



RESOLUCION EXENTA N° 015

1668

MAT.: REVOCA EMPADRONAMIENTO
A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
"CHOCOLATE" DE LA COMUNA DE
CONCEPCIÓN.

CONCEPCION, 05 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/007 del 12 de enero de 2011, que nombra a doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo como Directora Regional Interina de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Chocolate" ubicado Cochrane N° 1133, de la comuna de Concepción de la VIII Región, representado legalmente por **Sra. Sonia Olate Olivares**, Rut N° 13.507.186-2 Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 0001314, de fecha 17.11.2009, según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 04-05-2011, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004.
- 4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.



RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 0001314 de fecha 17.11.2009 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región VIII a la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "**Chocolate**", ubicado Cochrane N° 1133, de la comuna de Concepción, de esta región, Representada legalmente por la **Sra. Alberto Pucheu Neira** Rut N° 7.351.754-0, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 0001314, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución la Pauta de Fiscalización de fecha 04.05.2011, el certificado de empadronamiento de fecha 17.11.2009.

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

7.- Forman parte integrante de la presente resolución la pauta de fiscalización de fecha 04 de mayo de 2011, emitida por Sr. Juan Carlos Lara Pedreros (Supervisor – Nutricionista) y Elizabeth Iribarren (Educatora – Supervisora)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**LILIANA HERMOSILLA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DEL Bío Bío**

LHB/LMO/RVC/fmr.

Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil "Chocolate"
- Departamento Técnico Dirnac.
- Subdirección Técnica Pedagógica (2)
- Subdirección de Planificación y Control
- OIRS Regional
- Unidad Jurídica ✓
- Oficina de Partes
- ETT Concepción 2
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras: O'higgins 525, of. 316, 3er piso, Concepción.
- Dirección de Patentes: O'higgins 525, of. 316, 3er piso, Concepción.
- Servicio de Salud Concepción: Caupolicán 510, Concepción.